

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 3130

Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos

DITPE

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Comarcas para la celebración de Ferias. Año 2026.

Resolución por la que se conceden diversas subvenciones para gastos corrientes derivados de la celebración de ferias a varios Ayuntamientos y Comarcas de la provincia de Huesca.

Huesca, a 10 de julio de 2026

Isaac Claver Ortigosa
Presidente

De conformidad con el contenido del artículo 21 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón y la Convocatoria de subvenciones para la celebración de ferias 2026, cuyo extracto se publicó en el BOP n.º 57, de 18 de marzo de 2026, se publica a continuación la resolución adoptada por la Presidencia de esta Corporación mediante Decreto n.º 2432, de 9 de julio de 2026:

“Visto:

Primero. La convocatoria de subvenciones para la celebración de ferias correspondiente a la anualidad de 2026, aprobada por Decreto n.º 1039, de 18 de marzo de 2026, cuyo extracto se publicó en el BOP n.º 57, de 27 de marzo de 2026.

Segundo. El expediente n.º 1733834D de la Sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos, que recoge la documentación para la concesión de dichas subvenciones.

Tercero. En la convocatoria citada se han presentado 42 solicitudes de subvención para el desarrollo de un total de 42 ferias, por parte de 28 peticionarios.

Cuarto. Los requerimientos efectuados a los participantes en la convocatoria para mejorar sus solicitudes, recibiendo la última subsanación en fecha 1 de junio de 2026.

Quinto. Las actuaciones llevadas a cabo por los servicios de la Diputación Provincial de Huesca para comprobar el cumplimiento, por parte de los solicitantes de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dado que todos los solicitantes dan su autorización expresa en el documento S1 se procede a realizar dichas comprobaciones, incorporando los correspondientes certificados al expediente en curso.

Sexto. Los informes de la Tesorería de la Corporación de fechas 4, 5 de y 15 de junio de 2026, acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias y por reintegro de subvenciones de los solicitantes con la Diputación Provincial de Huesca.

Séptimo. El informe de preevaluación de las solicitudes emitido por el órgano instructor, la Jefa de Negociado de la Unidad de Promoción y Turismo, de fecha 15 de junio de 2026, y el Informe de la Comisión de Valoración, emitido en fecha 16 de junio de 2026.

Octavo. La propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión, emitida por el órgano instructor en fecha 19 de junio de 2026, publicada el mismo día en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Noveno. El vencimiento del citado plazo sin que en el registro electrónico de la Diputación Provincial de Huesca conste que se hayan presentado alegaciones por los interesados, una vez comprobado dicho extremo por la Sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos.

Décimo. La propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones para la celebración de ferias y mercados efectuada por el órgano instructor, en fecha 7 de julio de 2026, a la vista del expediente y fiel al informe de la Comisión de Valoración

Duodécimo. El informe técnico de la Jefa de Sección de fecha 7 de julio de 2026.

Décimotercero. El informe de fiscalización previa limitada número 755/2026, emitido por la Intervención de esta Diputación Provincial de Huesca, con fecha 7 de julio de 2026, en sentido favorable con observaciones complementarias, atendidas en el Decreto de concesión.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Tras el examen de las solicitudes presentadas y, en su caso, subsanación requerida y atendida, se aplican los siguientes descuentos sobre el presupuesto presentado, tanto por la naturaleza no subvencionable del gasto presentado (en aplicación de la base quinta, apartado 2, de la Convocatoria), como por el efecto del límite del 20% que opera sobre determinados gastos del presupuesto subvencionable (en aplicación de la base quinta, apartado 1):

Municipio/ Comarca	Feria	Presupuesto presentado	Descuento s/ gastos no afectados al 20%	Descuento s/gastos afectados del 20%	Gasto subven- cionable apro- bado sin el 20%	Gasto subven- cionable apro- bado con el 20%	Gasto subven- cionable apro- bado to- tal
Aínsa-Sobrarbe	Follarasca	4.196,92 €	0,00 €	699,05 €	2.798,30 €	699,58 €	3.497,88 €
Aínsa-Sobrarbe	Ferietta 2026	10.002,39 €	0,00 €	296,19 €	7.764,96 €	1.941,24 €	9.706,20 €
Ayerbe	Feria de alternativas rurales del prepirineo	5.888,00 €	0,00 €	1.081,75 €	3.845,00 €	961,25 €	4.806,25 €
Ballobar	Feria Artesana Medieval	4.726,00 €	0,00 €	3.476,00 €	1.000,00 €	250,00 €	1.250,00 €
Barbastro	Ferma, Feria Regional Barbastro	39.256,24 €	0,00 €	1.033,04 €	30.578,56 €	7.644,64 €	38.223,20 €

Municipio/ Comarca	Feria	Presupuesto presentado	Descuento s/ gastos no afectados al 20%	Descuento s/gastos afectados del 20%	Gasto subven- cionable apro- bado sin el 20%	Gasto subven- cionable apro- bado con el 20%	Gasto subven- cionable aprobado to- tal
Benabarre	Fira San Medardo	10.708,19 €	0,00 €	10,45 €	8.558,19 €	2.139,55 €	10.697,74 €
Biescas	Feria de la Primavera	8.490,10 €	0,00 €	6.377,48 €	1.690,10 €	422,53 €	2.112,63 €
Biescas	Feria de otoño	80.000,00 €	515,00 €	0,00 €	66.270,00 €	13.215,00 €	79.485,00 €
Boltaña	Pirenostrum	34.355,45 €	1.000,00 €	0,00 €	28.355,45 €	5.000,00 €	33.355,45 €
Comarca de los Monegos	Edición Estepárea	25.000,00 €	1.000,00 €	250,00 €	19.000,00 €	4.750,00 €	23.750,00 €
Estopiñán del Castillo	Feria del Pilar	2.000,00 €	0,00 €	125,00 €	1.500,00 €	375,00 €	1.875,00 €
Graus	Feria Caballar de San Miguel	4.500,00 €	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	500,00 €	2.500,00 €
Lascuarre	Feria San Martín 2025	2.771,28 €	0,00 €	365,93 €	1.924,28 €	481,07 €	2.405,35 €
Monzón	Feria del Libro Aragonés	36.056,23 €	3.273,85 €	0,00 €	26.584,28 €	6.198,10 €	32.782,38 €
Sallent de Gállego	Feria de las Brujas	26.000,00 €	0,00 €	3.062,50 €	18.350,00 €	4.587,50 €	22.937,50 €
	Feria Ganadera	8.000,00 €	700,00 €	162,50 €	5.710,00 €	1.427,50 €	7.137,50 €
Zaidín	Feria de Zaidín	4.231,37 €	722,37 €	635,25 €	2.299,00 €	574,75 €	2.873,75 €

Segundo. Según el punto séptimo de la convocatoria, aplicados los criterios de valoración el resultado de la puntuación es el siguiente:

MUNICIPIO / COMARCA	Presupuesto Aprobado / Gasto subvencionable	FERIAS	Puntos por Presupuesto (Máx. 7)	N.º de ferias	Puntos por Feria (Máx. 5)	PUNTUACIÓN TOTAL
AÍNSA	70.275,84 €	3.497,88 €	5	3	1,5	6,5
		9.706,20 €				
		57.071,76 €				
ALCOLEA DE CINCA	15.000,00 €	15.000,00 €	1	1	0,5	1,5
AYERBE	13.806,25 €	9.000,00 €	1	2	1	2
		4.806,25 €				
BALLOBAR	1.250,00 €	1.250,00 €	1	1	0,5	1,5
BARBASTRO	43.673,10 €	5.449,90 €	3	2	1	4
		38.223,20 €				

MUNICIPIO / COMARCA	Presupuesto Aprobado / Gasto subvencionable	FERIAS	Puntos por Presupuesto (Máx. 7)	N.º de ferias	Puntos por Feria (Máx. 5)	PUNTUACIÓN TOTAL
BENABARRE	10.697,74 €	10.697,74 €	1	1	0,5	1,5
BIESCAS	81.597,63 €	2.112,63 €	5	2	1	6
		79.485,00 €				
BINÉFAR	19.600,00 €	19.600,00 €	2	1	0,5	2,5
BOLTAÑA	33.355,45 €	33.355,45 €	2	1	0,5	2,5
BROTO	2.232,16 €	2.232,16 €	1	1	0,5	1,5
CANFRANC	11.590,00 €	3.945,00 €	1	3	1,5	2,5
COMARCA DE LA JACETANIA	85.316,89 €	3.700,00 €	5	1	0,5	5,5
		3.945,00 €				
		85.316,89 €				
COMARCA DE LOS MONEGROS	23.750,00 €	23.750,00 €	2	1	0,5	2,5
ESTOPIÑAN DEL CASTILLO	1.875,00 €	1.875,00 €	1	1	0,5	1,5
GRAUS	7.599,05 €	968,00 €	1	3	1,5	2,5
		4.131,05 €				
		2.500,00 €				
LA SOTONERA	18.000,00 €	18.000,00 €	2	1	0,5	2,5
LASCUARRE	2.405,35 €	2.405,35 €	1	1	0,5	1,5
MONZÓN	119.232,38 €	32.782,38 €	7	3	1,5	8,5
		56.450,00 €				
		30.000,00 €				
NAVAL	1.719,25 €	1.719,25 €	1	1	0,5	1,5
ONTIÑENA	5.270,63 €	5.270,63 €	1	1	0,5	1,5
PANTICOSA	14.157,00 €	14.157,00 €	1	1	0,5	1,5
SABIÑANIGO	32.826,00 €	24.576,00 €	2	2	1	3
		8.250,00 €				
SALLENT DE GÁLLEGO	30.075,00 €	7.137,50 €	2	2	1	3
		22.937,50 €				
SARIÑENA	100.000,00 €	100.000,00 €	6	1	0,5	6,5
VILLANÚA	5.666,00 €	5.666,00 €	1	1	0,5	1,5
VILLANUEVA DE SIJENA	856,68 €	856,68 €	1	1	0,5	1,5
ZAIDÍN	2.873,75 €	2.873,75 €	1	1	0,5	1,5

MUNICIPIO / COMARCA	Presupuesto Aprobado / Gasto subvencionable	FERIAS	Puntos por Presupuesto (Máx. 7)	N.º de ferias	Puntos por Feria (Máx. 5)	PUNTUACIÓN TOTAL
TOTAL PUNTOS						78

Tercero. La base 2.^a de la convocatoria establece que el importe de las subvenciones asciende a un máximo de 265.000,00 €. Teniendo en cuenta que el total de puntos, según tabla anterior, asciende a 78 puntos, cada uno de los puntos asignados tiene un valor de 3.397,44 €. Según lo establecido en la convocatoria la cuantía individual de las subvenciones se determinará multiplicando los puntos obtenidos por cada solicitante por el valor del punto resultante. El importe a conceder por punto sería el siguiente:

MUNICIPIO / COMARCA	Presupuesto Aprobado / Gasto subvencionable	50% (Límite máx.)	IMPORTE SEGÚN PUNTUACIÓN
AÍNSA	70.275,84 €	35.137,92 €	22.083,33 €
ALCOLEA DE CINCA	15.000,00 €	7.500,00 €	5.096,15 €
AYERBE	13.806,25 €	6.903,13 €	6.794,87 €
BALLOBAR	1.250,00 €	625,00 €	5.096,15 €
BARBASTRO	43.673,10 €	21.836,55 €	13.589,74 €
BENABARRE	10.697,74 €	5.348,87 €	5.096,15 €
BIESCAS	81.597,63 €	40.798,82 €	20.384,62 €
BINEFAR	19.600,00 €	9.800,00 €	8.493,59 €
BOLTAÑA	33.355,45 €	16.677,73 €	8.493,59 €
BROTO	2.232,16 €	1.116,08 €	5.096,15 €
CANFRANC	11.590,00 €	5.795,00 €	8.493,59 €
COMARCA DE LA JACETANIA	85.316,89 €	42.658,45 €	18.685,90 €
COMARCA DE LOS MONEGROS	23.750,00 €	11.875,00 €	8.493,59 €
ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO	1.875,00 €	937,50 €	5.096,15 €
GRAUS	7.599,05 €	3.799,53 €	8.493,59 €

LA SOTONERA	18.000,00 €	9.000,00 €	8.493,59 €
LASCUARRE	2.405,35 €	1.202,68 €	5.096,15 €
MONZÓN	119.232,38 €	59.616,19 €	28.878,21 €
NAVAL	1.719,25 €	859,63 €	5.096,15 €
ONTIÑENA	5.270,63 €	2.635,32 €	5.096,15 €
PANTICOSA	14.157,00 €	7.078,50 €	5.096,15 €
SABIÑANIGO	32.826,00 €	16.413,00 €	10.192,31 €
SALLENT DE GÁLLEGO	30.075,00 €	15.037,50 €	10.192,31 €
SARIÑENA	100.000,00 €	50.000,00 €	22.083,33 €
VILLANÚA	5.666,00 €	2.833,00 €	5.096,15 €
VILLANUEVA DE SIJENA	856,68 €	428,34 €	5.096,15 €
ZAIDÍN	2.873,75 €	1.436,88 €	5.096,15 €
TOTAL			265.000,00 €

Cuarto. Efectuada la primera valoración incluida en el punto anterior, y a tenor de lo dispuesto en la base 9.ª de la convocatoria, que establece que la subvención a conceder no puede superar el 50% del gasto subvencionable, obtuvieron una cantidad a conceder superior a dicho importe y por tanto se ha corregido en los siguientes solicitantes:

MUNICIPIO / COMARCA	Presupuesto Aprobado / Gasto subvencionable	50,00 %	IMPORTE SEGÚN PUNTUACIÓN
BALLOBAR	1.250,00 €	625,00 €	5.096,15 €
BROTO	2.232,16 €	1.116,08 €	5.096,15 €
CANFRANC	11.590,00 €	5.795,00 €	8.493,59 €
ESTOPIÑAN DEL CASTILLO	1.875,00 €	937,50 €	5.096,15 €
GRAUS	7.599,05 €	3.799,53 €	8.493,59 €
LASCUARRE	2.405,35 €	1.202,68 €	5.096,15 €
NAVAL	1.719,25 €	859,63 €	5.096,15 €
ONTIÑENA	5.270,63 €	2.635,32 €	5.096,15 €

VILLANÚA	5.666,00 €	2.833,00 €	5.096,15 €
VILLANUEVA DE SIJENA	856,68 €	428,34 €	5.096,15 €
ZAIDÍN	2.873,75 €	1.436,88 €	5.096,15 €

Quinto. El importe reducido para las Entidades incluidas en los puntos cuarto y quinto anteriores, suma un importe total de 41.184,38 €, que se reparte nuevamente de manera proporcional a la puntuación obtenida por el resto de solicitantes que aún no han alcanzado el tope máximo a conceder. Tras este reparto obtuvieron una cantidad superior al máximo permitido las entidades siguientes:

MUNICIPIO / COMARCA	Presupuesto Aprobado / Gasto subvencionable	50,00 %	IMPORTE SEGÚN PUNTUACIÓN
AYERBE	13.806,25 €	6.903,13 €	8.179,22 €
BENABARRE	10.697,74 €	5.348,87 €	6.134,42 €
BINÉFAR	19.600,00 €	9.800,00 €	10.224,03 €
LA SOTONERA	18.000,00 €	9.000,00 €	10.224,03 €

Sexto: Conceder, en atención a lo anterior, las subvenciones para gastos corrientes derivados de la celebración de ferias que se detallan a continuación:

MUNICIPIO / COMARCA	Presupuesto Aprobado / Gasto subvencionable	Ferias	Gasto subvencionable por Feria	Porcentaje	Importe de la subvención	Importe por Feria
AÍNSA-SOBRARBE	70.275,84 €	Follarasca 2025	3.497,88 €	38,50 %	27.055,27 €	1.346,64 €
		Ferieta 2026	9.706,20 €			3.736,76 €
		Expoferia Sobrarbe 2026	57.071,76 €			21.971,87 €
ALCOLEA DE CINCA	15.000,00 €	XXVIII Edición de la Feria Artesana 2026	15.000,00 €	41,62 %	6.243,52 €	6.243,52 €
AYERBE	13.806,25 €	XXXV Jornadas micológicas	9.000,00 €	50,00 %	6.903,13 €	4.500,00 €
		XXX Feria de alternativas rurales del Prepirineo	4.806,25 €			2.403,13 €
BALLOBAR	1.250,00 €	XXIV Feria Artesana Medieval	1.250,00 €	50,00 %	625,00 €	625,00 €

MUNICIPIO / COMARCA	Presupuesto Aprobado / Gasto subvencionable	Ferias	Gasto subvencionable por Feria	Porcentaje	Importe de la subvención	Importe por Feria
BARBASTRO	43.673,10 €	XIX Edición El Desván 2026	5.449,90 €	38,12 %	16.649,40 €	2.077,65 €
		LXV Ferma, Feria Regional Barbastro	38.223,20 €			14.571,75 €
BENABARRE	10.697,74 €	XXXVI Fira San Medrardo	10.697,74 €	50,00 %	5.348,87 €	5.348,87 €
BIESCAS	81.597,63 €	XV Edición de la Feria de la Primavera	2.112,63 €	30,61 %	24.974,10 €	646,60 €
		XXXIII Edición de la Feria de Otoño	79.485,00 €			24.327,50 €
BINEFAR	19.600,00 €	XXX Edición Febivo 2026	19.600,00 €	50,00 %	9.800,00 €	9.800,00 €
BOLTAÑA	33.355,45 €	Pirenostrum 2026, Feria Pirenaica de Luthiers	33.355,45 €	31,20 %	10.405,87 €	10.405,87 €
BROTO	2.232,16 €	Feria Ganadera	2.232,16 €	50,00 %	1.116,08 €	1.116,08 €
CANFRANC	11.590,00 €	XIX Edición Feria Medieval de Canfranc – Feria del Camino 2026	3.945,00 €	50,00 %	5.795,00 €	1.972,50 €
		V Feria de Queso	3.700,00 €			1.850,00 €
		XIX Feria Gastronómica Transfronteriza	3.945,00 €			1.972,50 €
COMARCA DE LA JACETANIA	85.316,89 €	XXXVII Expoforga 2026	85.316,89 €	26,83 %	22.892,92 €	22.892,92 €
COMARCA DE LOS MONEGROS	23.750,00 €	XXV Edición Estepárea	23.750,00 €	43,81 %	10.405,87 €	10.405,87 €
ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO	1.875,00 €	XVIII Feria del Pilar	1.875,00 €	50,00 %	937,50 €	937,50 €
GRAUS	7.599,05 €	Graus destino Gourmet. Feria agroalimentaria del Pirineo 2026	968,00 €	49,99 %	3.799,11 €	484,00 €
		VI Feria de la Trufa	4.131,05 €			2.065,11 €
		Feria Caballar de San Miguel	2.500,00 €			1.250,00 €
LA SOTONERA	18.000,00 €	XXV Feria de la Cereza	18.000,00 €	50,00 %	9.000,00 €	9.000,00 €
LASCUARRE	2.405,35 €	Feria San Martín 2025	2.405,35 €	50,00 %	1.202,68 €	1.202,68 €

MUNICIPIO / COMARCA	Presupuesto Aprobado / Gasto subvencionable	Ferias	Gasto subvencionable por Feria	Porcentaje	Importe de la subvención	Importe por Feria
MONZÓN	119.232,38 €	XXXI Edición Feria del Libro Aragonés 2025	32.782,38 €	29,67 %	35.379,96 €	9.727,55 €
		Feria de Artes y Oficios y Labores Tradicionales 2026	56.450,00 €			16.750,47 €
		XXIII Feria Nacional del Coleccionismo Replega 2026	30.000,00 €			8.901,94 €
NAVAL	1.719,25 €	Feria de Artesanía 2025	1.719,25 €	50,00 %	859,63 €	859,63 €
ONTIÑENA	5.270,63 €	Elfiñena 2025	5.270,63 €	50,00 %	2.635,32 €	2.635,32 €
PANTICOSA	14.157,00 €	XXXVIII Mercado Medieval 2026	14.157,00 €	44,10 %	6.243,52 €	6.243,52 €
SABIÑANIGO	32.826,00 €	Sabiñám	24.576,00 €	38,04 %	12.487,05 €	9.348,74 €
		VIII Salón Hispano-Francés del Cómic	8.250,00 €			3.138,31 €
SALLENT DE GÁLLEGO	30.075,00 €	XLIII Concurso-Exposición de Ganado Villa de Sallent 2026	7.137,50 €	41,52 %	12.487,05 €	2.963,47 €
		Feria de las BrujasXIV Feria de Brujas, Mitos y Leyendas del Valle de Tena 2026	22.937,50 €			9.523,58 €
SARIÑENA	100.000,00 €	XL Feria Industrial, Agrícola y Ganadera de Los Monegros (FEMOGA) 2026	100.000,00 €	27,06 %	27.055,27 €	27.055,27 €
VILLANÚA	5.666,00 €	XV Second Hand 2025	5.666,00 €	50,00 %	2.833,00 €	2.833,00 €
VILLANUEVA DE SIJENA	856,68 €	III Feria de Caza y Pesca 2026	856,68 €	49,96 %	428,00 €	428,00 €
ZAIDÍN	2.873,75 €	XIX Edición Feria de Zaidín / Fira de Saidí 2026	2.873,75 €	50,00 %	1.436,88 €	1.436,88 €
TOTAL					265.000,00 €	265.000,00 €

Séptimo. Se excluyen de la valoración, conforme a la propuesta de resolución definitiva:

Municipio / Comarca	Feria	MOTIVO
CAMPORRELLS	VII Feria de Santa Llucia	No cumplir el requisito para adquirir la condición de beneficiario estipulado en la base tercera, punto 2, letra c), de la Convocatoria aprobada por Decreto 1039, de 18/03/2026
VILLANÚA	Feria de Arte y Artesanía 2026	Se inadmite por no estar incluida en el calendario de ferias recogido en la ORDEN PEJ/100/2025, y ORDEN PEJ/1902/2026, por las que se hace público el Calendario de Ferias y Exposiciones Oficiales de Aragón durante el año 2025 y 2026.

Octavo. La base 2.ª de la convocatoria dispone que el importe de las subvenciones se imputará a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

2026.51.4311.462000 Convocatoria subvenciones para ferias. Ayuntamientos: 240.000 euros

2026.51.4311.465000 Convocatoria subvenciones para ferias. Comarcas: 25.000 euros

Existe documento contable A 2026.2.0006270.000, por los importes y distribución anterior, resultando, tras los importes concedidos, la siguiente distribución presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2026.51.4311.462000	Ferias. Subvenciones a Ayuntamientos	231.701,21 €
2026.51.4311.465000	Ferias. Subvenciones a Comarcas	33.298,79 €
Total concesión subvenciones		265.000,00 €

Noveno. En atención a lo dispuesto en la base 12 de la convocatoria, la justificación se realizará mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gastos subvencionables. En el caso de que la subvención corresponda a la celebración de varias ferias, la justificación se hará individualizadamente para cada una de las ferias, y comprenderá la documentación justificativa de todo el gasto subvencionable aprobado para cada una de ellas, no siendo posible la compensación del gasto realizado entre las distintas ferias presentadas por un mismo solicitante. El abono de la subvención a la entidad beneficiaria se realizará previa justificación del gasto subvencionable correspondiente.

Décimo. Adecuar el plazo máximo de justificación de las subvenciones, previsto por la base decimoprimer de la convocatoria, ampliándolo de oficio a causa del solapamiento de

la resolución definitiva con los plazos de justificación, debido al retraso de esta resolución, imputable a la sección gestora, y dado que con ello no se perjudica a terceros:

- Para las ferias celebradas desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, es el 20 de agosto de 2026.
- Para las ferias que se celebren desde el 1 de abril de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, hasta el 20 de agosto de 2026.
- Para las ferias que se celebren desde el 1 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, es el 21 de octubre de 2026.
- Para las ferias que se celebren en el mes de octubre de 2026, es el 30 de noviembre de 2026.

Undécimo. Comunicar la concesión de estas subvenciones a la Intervención de Fondos, a los efectos que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Duodécimo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de la Diputación Provincial y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, teniendo el carácter de notificación a los interesados.”

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significándole que al ser el sujeto notificado una Administración Pública, frente a esta resolución que agota la vía administrativa podrá interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la resolución o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Huesca, 10 de julio de 2026. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.